



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 18:17:55-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRERO ABAD Juan Carlos
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/03/2022 09:12:31-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 19:06:37-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

CUT: 1460-2022



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/03/2022 08:13:05-0500



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0044-2022-INIA

Lima, 18 de marzo de 2022

VISTO: El Informe N° 028-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-N° 012/UA. de la Oficina de Administración; el Memorando N° 346-2022-MIDAGRI-INIA-DRGB/DG y sus antecedentes de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología; el Informe N° 0057-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, conforme al numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prescribe que las entidades se encuentran prohibidas de adquirir vehículos automotores: *“(...) salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; y vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana, seguridad interna y defensa nacional; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; vehículos para las Unidades de Protección Especial establecidas en el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, y su Reglamento; vehículos para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento; vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre en la Red Vial Nacional; vehículos destinados a las actividades del Mantenimiento Rutinario y la supervisión del mantenimiento de carreteras de la Red Vial Nacional; vehículos destinados para la Procuraduría General del Estado, en el marco del Decreto Legislativo 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; vehículos para las visitas de verificación de supervivencia y condiciones de vida*



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 19:27:04-0500



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 19:02:19-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO DIAZ Javier
Francisco FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 19:24:54-0500



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/03/2022 18:18:04-0500



Firmado digitalmente por:
 GUERRERO ABAD Juan Carlos
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 17/03/2022 09:12:49-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/03/2022 19:06:42-0500



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18/03/2022 08:13:21-0500

*para la afiliación de los adultos mayores de 65 años en condición de extrema pobreza al Programa Pensión 65, así como para la supervisión de la modalidad de pago por tercero autorizado implementada en el referido Programa con el Decreto Supremo 081-2011-PCM y Decreto Supremo 012-2020-MIDIS; vehículos para facilitar la labor fiscal de los fiscales del Ministerio Público; y vehículos destinados a las intervenciones de control gubernamental a nivel nacional. **Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años.** La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.10 del artículo 9 de la presente ley (...)" (El resaltado es nuestro);*

Que, mediante Memorando N° 207-2022-MIDAGRI-INIA-DRGB/DG de fecha 9 de febrero de 2022, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB) requiere la adquisición de trece (13) motocicletas para el PI N° 2480490 denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN EN LA CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS DE LA AGROBIODIVERSIDAD EN 17 DEPARTAMENTOS DEL PERU. DEL DISTRITO DE - TODOS - - PROVINCIA DE - TODOS - - DEPARTAMENTO DE -MUL.DEP". de acuerdo al documento equivalente al Expediente Técnico y al Plan Operativo Anual 2022. Asimismo, mediante Memorando N° 268-2022-MIDAGRI-INIA-DRGB/DG de fecha 22 de febrero de 2022, la DRGB comunica la actualización de las especificaciones técnicas del referido requerimiento;



Firmado digitalmente por:
 MUÑOZ TOIA Patricia
 Siboney FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/03/2022 19:27:11-0500

Que, con mediante Memorando N° 346-2022-MIDAGRI-INIA-DRGB/DG de fecha 14 de marzo de 2022, la DRGB remite la solicitud de aprobación para la adquisición de trece (13) motocicletas para el PI N° 2480490. Dicho requerimiento tiene sustento en el Informe N° 212-2022-DRGB-SDRG/PROAGROBIO de la Coordinadora del PI 2480490, el cual refiere lo siguiente: *i) El PI N° 2480490, acorde al documento equivalente al expediente técnico y al Plan Operativo Anual 2022, tiene programado en las actividades y acciones del componente 02 "Adecuado equipamiento para el servicio de caracterización de los recursos genéticos de la Agro biodiversidad", la adquisición de 13 motocicletas; ii) La adquisición de las motocicletas contribuirá con el cumplimiento tanto de las metas y objetivos de las actividades y acciones del*



Firmado digitalmente por:
 DULANTO MORA Franco
 Ricardo FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/03/2022 19:02:26-0500



Firmado digitalmente por:
 ALVARADO DIAZ Javier
 Francisco FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/03/2022 19:25:04-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 18:19:09-0500

Firmado digitalmente por:
GUERRERO ABAD Juan Carlos
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/03/2022 09:13:05-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 19:06:49-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/03/2022 08:13:33-0500



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0044-2022-INIA

componente 02, puesto que esto permitirá que se logre con el cumplimiento del objetivo general del Proyecto; iii) Asimismo, refiere que la adquisición de las trece (13) motocicletas están destinadas para la implementación de las Estaciones Experimentales Agrarias, con la finalidad de fortalecer los servicios de investigación en la caracterización de recursos genéticos de la agrobiodiversidad, en el marco del cumplimiento de metas y objetivos del Proyecto; iv) Es decir que, son de suma importancia, imprescindibles, indispensables y a la vez son primordiales para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto de inversión de acuerdo a la naturaleza de la concepción técnica del documento equivalente al expediente técnico; y, v) Del mismo modo, refiere que la presente adquisición por estar inmersa dentro de un proyecto de inversión, se encuentra exonerado a la regla general, ello de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11 Medidas en materia de bienes y servicio de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Memorando N° 217-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA N° 107/UA de fecha 01 de marzo de 2022, la Oficina de Administración (OA), con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento (UA), solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario (CPP) N° 1140 por la suma de ciento sesenta y cinco mil trescientos sesenta con 00/100 soles (S/ 165 360.00) correspondiente a la adquisición de trece (13) motocicletas para el PI N° 2480490;

Que, con Memorando N° 0157-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 02 de marzo de 2022, la OPP informa a la OA que se aprobó el CCP N° 1140 para la adquisición de los vehículos, por el importe de ciento sesenta y cinco mil trescientos sesenta y 00/100 soles (S/ 165 360.00) para el PI N° 2480490;

Que, mediante Informe N° 094-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 09 de marzo de 2022, la UA solicita a la OA se tramite la aprobación de autorización para la adquisición de trece (13) motocicletas para el PI N° 2480490;

Que, con el Informe N° 028-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-N° 012/UA de fecha 09 de marzo de 2022, la OA solicita a la Gerencia General, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11, Medidas en materia de bienes y servicios de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autorice la adquisición de trece (13) motocicletas para el PI N° 2480490;

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 19:27:21-0500

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 19:02:34-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO DIAZ Javier
Francisco FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 19:25:15-0500



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/03/2022 18:19:25-0500



Firmado digitalmente por:
 GUERRERO ABAD Juan Carlos
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 17/03/2022 09:13:26-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/03/2022 19:07:02-0500



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18/03/2022 08:13:53-0500

Que, con Informe N° 0057-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 16 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que lo solicitado y sustentado por la DRGB y OA es viable, en mérito a lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; además, el expediente cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la UPRE de la OPP, por lo que, recomienda continuar con el trámite de autorización del titular para la adquisición de vehículos por excepción; asimismo, refiere que es legalmente viable que el profesional designado temporalmente en el cargo de Jefe del INIA, suscriba la Resolución Jefatural respectiva;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, la Jefatura del INIA es ejercida por el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, quien es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Es el titular del pliego presupuestal y responsable de dirigir y ejercer la representación legal de la Entidad ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;

Que, por Resolución Suprema N° 004-2022-MIDAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 10 de marzo de 2022, se resuelve: *“Designar temporalmente, a partir de la fecha, al señor Jorge Juan Ganoza Roncal, Gerente General del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en el puesto de Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en adición a sus funciones y, en tanto se designe a su titular”;*

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y Resolución Suprema N° 004-2022-MIDAGRI;



Firmado digitalmente por:
 MUÑOZ TOIA Patricia
 Siboney FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/03/2022 19:27:30-0500

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la adquisición de **Trece (13) motocicletas**, para el cumplimiento de metas del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN EN LA CARACTERIZACIÓN DE LOS



Firmado digitalmente por:
 DULANTO MORA Franco
 Ricardo FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/03/2022 19:02:43-0500



Firmado digitalmente por:
 ALVARADO DIAZ Javier
 Francisco FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/03/2022 19:24:45-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 18:20:33-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRERO ABAD Juan Carlos
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/03/2022 09:13:43-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 19:06:55-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/03/2022 08:14:11-0500

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0044-2022-INIA

RECURSOS GENÉTICOS DE LA AGROBIODIVERSIDAD EN 17 DEPARTAMENTOS DEL PERU. DEL DISTRITO DE - TODOS - - PROVINCIA DE - TODOS - - DEPARTAMENTO DE -MUL.DEP”, con Código Único de Inversiones N° 2480490.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, realicen los trámites necesarios para implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, el cual deberá realizarse siguiendo estrictamente la normativa aplicable.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria, realicen los trámites necesarios para implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de la normativa establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, sus modificatorias.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 19:27:42-0500



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 19:02:50-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO DIAZ Javier
Francisco FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 19:25:31-0500